

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

26917

BUENOS AIRES, 9 de Enero de 1982.-

Señor Secretario General
del Consejo Federal de Inversiones
Coronel (R) CARLOS B. PAJARINO
S/D.-

EXPEDIENTE N°
Agregado N°
4403
11, EN E 1985 PECMA

Ref.: Expediente N° 403-Estudio Técnico-
Actuarial del Régimen Jubilatorio
de la Provincia de Catamarca

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario General a efectos de agregar adjunto a la presente el Primer Informe Parcial del estudio de la referencia.

La documentación que se acompaña corresponde a las pautas indicadas en la Etapa I del Plan de Trabajos según las estipulaciones del Anexo I del respectivo contrato de obra, por lo que en la fecha se cumple las tareas a mi cargo en el plazo previsto (Anexo IV - Cronograma).

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Secretario General con mi consideración mas distinguida.

FELICIANO SALVIA
Actuario

CATAMARCA

0
M. 4/13
S 11 05
CATAMARCA

I

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

Expediente C:F.I. N° 403

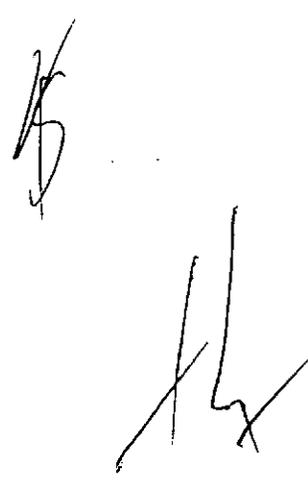
"ESTUDIO TECNICO-ACTUARIAL DEL REGIMEN JUBILATORIO DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA"

ETAPA I

- 1 - Análisis y evaluación de la estructura legal y administrativa vigente en la Provincia, referido al régimen jubilatorio y el programa de prestaciones y su financiamiento.

El desarrollo de los últimos veinticinco años del régimen jubilatorio de la Provincia de Catamarca está enmarcado a través de los siguientes cuerpos legislativos -citados en orden cronológico y según el grado de importancia de sus disposiciones-

- . Ley N° 1735 de Setiembre de 1958: Orgánica del Instituto Provincial de Previsión Social, repartición autárquica que pasa a ser el continuador jurídico de la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones creada por Ley N° 1265;
- . Ley N° 2319 de Noviembre de 1969: Régimen de Jubilaciones y Pensiones para trabajadores dependientes del Estado Provincial (adecuación a las normas de la Ley Nacional N° 18.037);



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

- . Ley N° 2742 de Abril de 1974: Modificaciones sustanciales a las disposiciones de la Ley N° 2319 y sus modificatorias y ampliatorias, e incorporación de un Capítulo de Disposiciones Complementarias referente al Régimen Jubilatorio para los Legisladores, Gobernadores y Vice-Gobernadores de la Provincia;
- . Ley N° 3137 de Octubre de 1976: Régimen de Retiros y Pensiones para el personal policial (con estado policial) y cuya administración queda a cargo del Instituto Provincial de Previsión Social;
- . Ley N° 3240 de Junio de 1977: Nueva Ley de Jubilaciones para el personal de la administración pública de la Provincia y sus Municipios (armoniza el régimen general a las Leyes Nacionales N° 18.037 y 21.451).

Complementariamente, para la realización del presente trabajo se ha podido disponer de las leyes provinciales sancionadas desde finales -- del año 1975 hasta el año 1980, que seguidamente se enumera:

- . Ley N° 3013 de Noviembre de 1975: modificatoria de las normas de movilidad y tope al 82 % móvil;
- . Ley N° 3049 de Noviembre de 1975: normas sobre formulación de cargos por aportes de Legisladores, reforma parcial de la Ley N° --- 2742;

//

21

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

- . Ley N° 3093 de Mayo de 1976: deroga el Régimen Jubilatorio de la Provincia y del establecido por la Ley N° 2884 para los "magistrados judiciales, miembros del Ministerio Público, Secretario de -- Tribunales Letrados y demás funcionarios del Poder Judicial de Catamarca";
- . Ley N° 3175 de Diciembre de 1976: suspende la vigencia de la Ley N° 2742 -por 180 días, a contar desde el 1° de enero de 1977- y fija plazo para que el Instituto Provincial de Previsión Social proyecte reformas;
- . Ley N° 3192 de Febrero de 1977: deroga la ley provincial 2735 -- del año 1974 que adhirió a la Ley Nacional 20.565 del año 1973 relativa al reconocimiento de períodos de inactividad por causas políticas o gremiales;
- . Ley N° 3227 de Junio de 1977: normas sobre reajuste de las prestaciones -a partir del 1° de enero de 1977- haberes máximos y mínimos y modificaciones a las disposiciones sobre la movilidad posterior a dicha fecha;
- . Ley N° 3300 de Marzo de 1978: modifica la definición acordada -- por el artículo 31° de la Ley 3240 al concepto "remuneración";
- . Ley N° 3444 de Mayo de 1979: deroga el artículo 95° de la Ley N° 3240 que establecía la garantía de la Provincia para cubrir las diferencias entre recursos y erogaciones del régimen previsional;

//

3

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

- . Ley N° 3577 de Mayo de 1980: modificatoria de varios artículos de la Ley N° 3137 relativa al Régimen de Retiros y Pensiones para el personal con estado policial;
- . Ley N° 3643 de Octubre de 1980: últimas reformas parciales del articulado establecido a través de la Ley N° 3240 (determinación del haber, movilidad, haberes máximo y mínimo, cómputo de servicios, etc.);

Con el propósito de concretar un análisis conciso y referido a la consideración de los mas preocupantes aspectos que configuran todo régimen previsional de las características del de la Provincia de Catamarca, se ha puesto énfasis en el enfrentamiento de las normas contenidas en las cinco leyes enumeradas en primer término; sin perjuicio de incorporar -cuando correspondan- las últimas reformas sancionadas y que estén vigentes al momento de presentar este estudio.

i - Coberturas de contingencias de vejez, invalidez y muerte:

La Ley del año 1958 -N° 1735- establecía un amplio programa de prestaciones que abarcaba no sólo las jubilaciones y pensiones sino también: indemnizaciones y subsidios por fallecimiento. Complementariamente y como una de las maneras de inversión de los fondos del Instituto, autorizaba el otorgamiento de préstamos hipotecarios a sus afiliados activos y pasivos. Entre las --

//

4

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

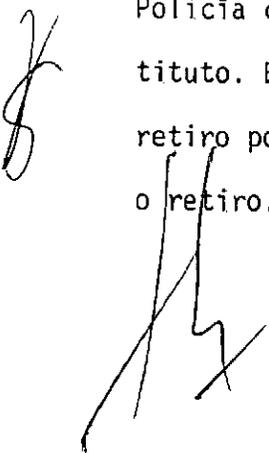
//

jubilaciones se preveía: la ordinaria común, la ordinaria privilegiada, la voluntaria o por cesantía y la por incapacidad.

La Ley del año 1969 -N° 2319- dictada en consonancia con -- las disposiciones de la Ley Nacional N° 18.037, establecía: la jubilación ordinaria, por edad avanzada, por invalidez y pensión. Complementariamente, amplía el campo de actividades a las que podrá destinar sus recursos, en materia de inversiones: préstamos personales a sus afiliados (además de los ya clásicos hipotecarios), construcción de viviendas con destino a la venta o locación a sus afiliados, construcción de locales para renta, adquisición de títulos y valores de renta, provinciales, nacionales y empresas mixtas o con garantía de la Provincia o de la Nación.

La Ley N° 2742 -del año 1974- vuelve a reimplantar la prestación denominada Retiro Voluntario y sin bien modifica la accesibilidad a las demás prestaciones previsionales ratifica el otorgamiento de las descriptas en la legislación anterior.

La Ley de Octubre de 1976 -N° 3137- crea un régimen particularizado para el personal comprendido en la Ley Orgánica y del Personal de la Policía de la Provincia con estado policial, el que permanece afiliado al Instituto. El régimen contempla: el retiro voluntario, el retiro obligatorio, el retiro por invalidez o incapacidad y la pensión por fallecimiento en actividad o retiro.



//

5

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

Al sancionarse la Ley N° 3240, en el año 1977, el programa de prestaciones reincide en la enumeración de las contenidas en la legislación del año 1969. La novedad jurídica de mayor significación está referida a la utilización de sus fondos, para financiar la construcción o adquisición de hoteles, villas veraniegas y centros sanitarios para sus afiliados, sin perjuicio de repetir que es obligación del Instituto "no atesorar sumas de dinero que no requiera para los pagos corrientes" y que su utilización podrá abarcar las operaciones ya señaladas en la Ley N° 2319 de 1969.

En resumen, están vigentes al momento de preparar este informe las siguientes prestaciones relativas al programa de invalidez, vejez y muerte:

- para el régimen general o común: Jubilación ordinaria, por edad avanzada, por invalidez y pensión;
- para el régimen policial: retiro voluntario, retiro obligatorio -por diferentes motivos-, retiro por incapacidad y pensión;

El examen de las características y exigencias propias de cada una de las prestaciones enumeradas precedentemente se efectúa en el punto siguiente.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

ii - Características y requerimientos para acceder a las prestaciones.
Tratamiento particularizado de prestaciones para diferentes sectores
de afiliados:

Respecto de la prestación de mayor relevancia dentro del contexto del sistema de previsión social argentino -la jubilación ordinaria- resulta interesante señalar la evolución de las disposiciones relativas a los parámetros mínimos que hacen posible la demanda de este tipo de prestación:

- edad (medida en años cumplidos): desde 1958 al 69 estuvo vigente el límite de 55 años, para ambos sexos; luego hasta la reforma de 1974 se eleva a 60 años la edad de los varones y permanece en 55 para las mujeres; desde 1974 hasta junio de 1977 se produce una reducción de 5 años para los varones y de 3 para las mujeres, y actualmente la situación vuelve a ser en concordancia con la legislación nacional sobre esta materia: 60 años los varones y 55 las mujeres. De esto se deduce que, salvo el período de 1974 al 77, las afiliadas al régimen común del Instituto han podido jubilarse computando 55 años, límite ya establecido en el año 1958.
- tiempo de servicios y años con aportes: el nivel mínimo de 30 años de servicios -para ambos sexos- a pesar de las modificaciones operadas desde 1958 hasta hoy, no ha experimentado variación alguna. Ahora sí, la cláusula de los "años con aportes" -trans-



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

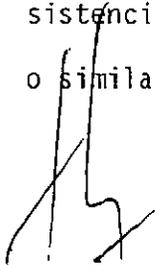
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

cripta en la legislación del año 1969 a través de la Ley Nacional N° 18.037- fué originalmente establecida en 10 años y con la automaticidad de aumentar un año por cada uno de vigencia de la Ley N° 2319. Tanto la reforma del año 1974 como la última del año 77, desvirtúan esta automaticidad -- por cuanto establecen niveles inferiores a los que hubiera correspondido aplicar si hubiese sido ininterrumpido el cómputo de los años transcurridos desde Noviembre/1969. La norma hoy vigente establece 15 años y la facultad del Poder Ejecutivo de incrementar este mínimo. Es posible suponer que ya lo haya hecho, por lo menos, una vez desde el año 1977, pero no se conoce en que magnitud. Al respecto, sería oportuno reiniciar "la cuenta" desde el momento en que se fijó 10 años, esto permitiría decidir sobre la equidad de establecer, a partir del año 1982, el límite en 22 años con aportes.

 . Para los afiliados que realizan tareas de características especiales, tales como: docentes, de seguridad e investigaciones, bomberos, custodia de cárceles y guardia de seguridad, de salas hospitalarias y servicios asistenciales, chóferes y en general todas las actividades declaradas insalubres o similares, las diferentes leyes han contemplado requisitos de menor cuantía.



//

8

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

En función de estas disposiciones específicas, tanto la edad como la cantidad de años de servicios son disminuídos: desde la Ley N° 1973 del año 1960, en -- cinco (5) años, cantidad que se modifica en 1969 para las mujeres a sólo tres (3) años pero se introduce la cláusula del cómputo mínimo de veinte (20) años, contínuos o discontinúos y para ambos sexos, de tales servicios especiales; por la Ley N° 2742 de 1974 se elimina el requisito o límite de edad y se ensancha la enumeración del personal comprendido (gráficos, soldados, aeronavegantes, etc.), sin modificar las demás condiciones de la ley anterior. Con la sanción del régimen particular para el personal policial, a partir del año 1976, comienza un tratamiento mas sectorizado, en función de la distinta valoración de los servicios prestados; así para los docentes -desde Junio de 1977- la jubilación ordinaria se puede obtener con: 55 o 52 años de edad -según se trate de varón o mujer, es decir, el mismo límite ya vigente en 1969- pero con 30 años de tales servicios ó 25 años como docente, de los cuales 10 como mínimo fueren al -- frente directo de alumnos; en tanto, para las personas que realicen tareas determinantes de vejez o agotamiento prematuro -calificadas tales por el Poder Ejecutivo- tendrán acceso con una reducción de los límites de edad y servicios nunca superior a cinco (5) años y ésta reducción podrá ser establecida por vía reglamentaria. En cuanto al personal con estado policial, la última reforma de su régimen -vigente desde Mayo del 80- fija para el denominado "retiro voluntario" el único requisito de años de servicios policiales: 25 para el personal superior y 22 para el subalterno y de tropa; en ambos casos, por lo menos diez

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

(10) años de servicios deberán ser exclusivamente computados como prestados en la Policía de Catamarca.

En lo que respecta a la jubilación por incapacidad, las disposiciones legales resultan ser de mucha mayor estabilidad, por cuanto desde la sanción de la Ley N° 2319 del año 1969 hasta la actualmente en vigencia son, en general, idénticas; esto se debe a que desde la vigencia de dicha legislación fueron adoptadas las definiciones, requisitos y cláusulas contenidas en la Ley Nacional N° 18.037. Algunas normas adicionales fueron introducidas en la última reforma que rige desde el año 1977 y están motivadas en cuestiones de procedimiento y para aclarar o encauzar las demandas de este tipo de prestación. Por lo dicho, la jubilación por incapacidad corresponde a los afiliados -sin límites de edad y servicios- que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, ocurrida durante su relación de trabajo ó dentro de los dos (2) años siguientes al cese cuando se trate de un afiliado que acredite diez años de servicios con aportes computables en cualquier régimen jubilatorio comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatoria. Para que la invalidez se considere total deberá traer aparejado una disminución de la capacidad laborativa del sesenta y seis por ciento o más. Las normas específicas del régimen policial estructuran una extensa casuística que va desde: incapacidad producida "por acto de servicio" -ya sea con disminución de la capacidad para el trabajo en la vida civil equivalente al 100 % ó, en caso de que esta proporción resulte inferior-

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

ó cuando la incapacidad no fuere producida por actos de servicios ó cuando se trate de alumnos de las escuelas, institutos y cursos de reclutamiento que, como consecuencia de actos de servicios, resultare disminuído para el trabajo en la vida civil (con haberes graduables en función de un límite de disminución del 60 %).

. Una prestación ya desaparecida en la legislación pero que aún hoy cuenta con beneficiarios es la jubilación voluntaria o por cesantía -Ley 1735- ó retiro voluntario -Ley 2742-; esta última establecía como requisitos para el acceso a esta prestación: 50 años de edad y 20 años de servicios exclusivamente acumulados en tareas de afiliación al propio Instituto de la Provincia de Catamarca.

. En materia de pensiones las disposiciones sancionadas en 1969 siguen aún hoy vigentes aunque con algunas modificaciones de escasa significación (más bien se ha tratado de perfeccionar la redacción de las normas relativas a beneficiarios). A través de un artículo de la Ley N° 2742, desde Abril/74 hasta Junio/77, fué equiparada "la mujer" a la viuda, cuando hubiera vivido públicamente con el afiliado fallecido en aparente matrimonio, durante un mínimo de cinco (5) años anteriores al deceso ó hubiera tenido un hijo reconocido por ambos. No se conoce la incidencia de esta norma pero se estima que por su corta vigencia no ha debido incidir mayormente en el otorgamiento de estas prestaciones.

//

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

iii - Determinación de los haberes de prestaciones, niveles y mecanismos de actualización:

El tema de la determinación del haber de la jubilación ordinaria -y, de las demás prestaciones, como comúnmente ocurre en la legislación -- previsional argentina por cuanto sus magnitudes dependen de aquélla- ha constituido preocupación constante de las sucesivas reformas al régimen de la Provincia.

Así, las normas originales de la Ley N° 1735 del año 1958 -que, por lo demás, se desconocen- fueron modificadas en el año 1964 por Ley N° 2110. Es allí donde se establece que el haber de la jubilación ordinaria será equivalente al 82 % móvil del promedio resultante de las remuneraciones devengadas durante los últimos doce (12) meses ó del mejor año calendario con aportes al fondo del Instituto, siempre que sea mas favorable. Para la actualización consecuente las normas se apoyaban en la "categoría" de revista del afiliado, lo que obligaba al Instituto a reajustar en función de las modificaciones que se registrarán en dichas categorías, es decir, debía aplicar el mecanismo denominado de la "correlación de cargos o categorías".

En la reestructuración jurídica del año 1969, la Ley N° 2319 sigue casi textualmente las disposiciones de la Ley Nacional N° 18.037. Entonces el haber sería: el 70 % -bonificado en 1 % por cada año de servicio que exceda de 30- del promedio de las remuneraciones actualizadas correspondiente a

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

los tres (3) años calendarios mas favorables, contínuos o discontinúos, compren-
didos dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cese. Y, se establece
además una determinación mixta para los casos de computarse años de servicios en
relación de dependencia y autónomos. La actualización es anual y a través de un
coeficiente fijado por el Poder Ejecutivo en función de variaciones en el nivel
de las remuneraciones de los activos.

La Ley N° 2742 del año 1974 vuelve a establecer el 82 %, pero
está vez sólo reemplaza al porciento fijado anteriormente, manteniendo vigente
la totalidad de las demás disposiciones, inclusive la relativa al incremento del
haber en el 1 %; es posible pensar que por estas normas un afiliado que ingresa
ra a la actividad a los 18 años de edad y decidiera retirarse a los 60, el ha--
ber alcanzaría al 94 % de las remuneraciones computables. La novedad está marca-
da por el tratamiento diferencial para el sector "docentes", para quienes reimplan-
ta las disposiciones de la Ley 2110 del año 1964. La sanción de la reforma del
año 1977 establece -adoptando las últimas modificaciones de la legislación na-
cional pertinente- la escala que gradúa la magnitud a aplicar en función del
número de años de edad excedentes a la mínima requerida; de este modo, el porci^{en}
to varía entre el 70 al 82; porciento éste que se aplica si la edad de retiro
es de 65 o más años. Otra importante reforma del año 1977 está referida a un pa-
rámetro que también fija el régimen nacional: se trata del lapso -medido en a-
ños calendarios- que será considerado como límite para entornar la opción de --

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

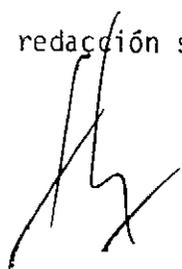
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

Las remuneraciones mas favorables y que en este caso se establece en cinco (5) años, reduciéndose, de tal manera, a la mitad el número de años que ya estaba vigente desde el año 1964. Que este parámetro es significativo lo demuestra la reciente reforma introducida al régimen provincial a través de la Ley N° 3643 -de Octubre de 1980- mediante la que se vuelve a implantar el período de los diez (10) años anteriores al cese.

.En lo concerniente a la movilidad, las disposiciones que rigieron entre Abril del 74 y Diciembre del 76 -Leyes N°s. 2742 y 3013- resultan ambiguas y de difícil interpretación, y por lo demás, con un tratamiento diferenciado para el sector "docentes", ya que para este sector se adopta el mecanismo de la "correlación de cargos", en tanto para el resto de los afiliados el reajuste sería por coeficientes. Dado el texto de la Ley N° 3013: "Los haberes de los beneficios serán móviles. La movilidad se efectuará cada vez que ocurrieran variaciones en el nivel de las remuneraciones en la Administración Pública Provincial. Dicha movilidad se ajustará al 82 %.", resulta imperioso conocer que significado o alcance le ha querido dar el legislador a esta última garantía del 82 %, cuando para la determinación del primer haber -para los afiliados que no sean docentes, por cuanto como se manifestara éstos son tratados en forma particularizada- se toma como base un "promedio" y no un cargo o categoría determinado. Y, todavía mas se complica la aplicación de esta "garantía" cuando la misma Ley citada fija un límite a manera de "techo", a través de la redacción siguiente: "Dispónese que el 82 % móvil tendrá un tope que será igual

6



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

al salario mínimo de la Administración Pública Provincial multiplicado por cuatro. La aplicación de este dispositivo comprende a todas las personas que revistan como jubilados en la Provincia".

Imaginarse la administración de estas normas por parte del Instituto -sobretudo si se recuerda que debió hacerlo en el período inflacionario argentino de magnitudes extraordinarias- obliga pensar en las posibles y lógicas soluciones de procedimiento o implementación, en el sentido en que mas tarde reconoce la propia legislación provincial, a través de las Leyes N°s. 3227 y 3240, sancionadas en Junio de 1977.

Estas disposiciones contemplan un mecanismo de reajuste para las prestaciones acordadas en función de leyes anteriores al 31 de Diciembre de 1976- haciéndose efectivo desde el 1° de Enero de 1977- por el cual se reimplanta, aunque con algunas limitaciones, el sistema de "correlación de cargos"; esto es así por cuanto se insiste en la aplicación de la movilidad por medio -- de: a) - porcentaje único si la variación de las remuneraciones es general, y b) - porcentajes equivalentes al incremento producido en el respectivo Sector y/o Tramo de la Administración, cuando las variaciones salariales no fueren uniformes o tuvieran alcance parcial.

En Octubre de 1980, por imperio de la Ley N° 3643, se introducen nuevamente modificaciones a las disposiciones citadas. De acuerdo a ello, al momento de preparar este Informe, se encuentra vigente la movilidad de las prestaciones mediante la determinación de "un porcentaje" equivalente a la va-

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIA IO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

riación de las remuneraciones; y según se ha interpretado, el nuevo texto no permite la aplicación de porcentajes diferenciales por cuanto expresamente se establece la metodología de cálculo en casos de producirse variaciones distintas según sean los regímenes estatutarios, adoptando para ello la redacción del actual artículo 53° de la Ley Nacional N° 18.037 (T.O. 1976).

.Una norma complementaria que influye tanto al momento de la determinación del primer haber de las prestaciones, como cuando transcurre el tiempo de la percepción, es la que señala los valores -o niveles- mínimo y máximo de los importes que correspondan efectivizar a los beneficiarios. Esta norma, en la legislación analizada, también ha experimentado cambios y hoy se encuentran vigentes las disposiciones que estableciera la reforma efectuada en Octubre de 1980 por las cuales el haber máximo de las jubilaciones ordinaria y por invalidez será equivalente al setenta por ciento (70 %) de la remuneración correspondiente al cargo de Ministro del Poder Ejecutivo, en tanto que para el haber mínimo -sólo establece ... "de la jubilación", de donde se deduce que a demás de la jubilación ordinaria y por invalidez, también queda incluida la de nominada "por edad avanzada"- nunca será inferior a la asignación de la categoría inferior del escalafón del personal civil de la Administración Pública Provincial; y que para los Retiros Voluntarios y Pensiones será el 75 % del mínimo anterior.

.Para la determinación del primer haber de las pensiones y ac-

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

tualizaciones posteriores está vigene similares disposiciones a la legislación nacional (75 % del haber jubilatorio). Desde el año 1969 hasta la reforma de -- 1977 rigió el complemento del 5 % que incrementaba la cuota parte de cada hijo beneficiario de pensión y el límite del 100 % del haber jubilatorio del causante, en concordancia con las disposiciones de la Ley Nacional N° 18.037, texto o riginal.

.En lo que respecta a la determinación de los haberes correspondientes a las prestaciones incorporadas en el Régimen para el Personal de Policía -Leyes N° 3137 y 3577-, se ha adoptado las disposiciones comunes en este tipo de legislación, aunque en este caso se utiliza una misma escala gradual del haber en función del número de años de servicios sin hacer distincio-- nes por categorías o escalafones del personal comprendido. Esta escala comienza desde el 30 % -siempre los porcentos se aplican sobre el último sueldo perci-- bido- que corresponde al nivel: 10 años de servicios computados y finaliza en 100 % para el nivel: 30 años. El crecimiento para cada nivel es de 4 puntos - hasta 15 años, 3 puntos hasta 20, 4 puntos hasta 25, y 3 hasta el último.

.Complementariamente, se establecen normas específicas respecto a la cuantía para los retiros motivados en incapacidades físicas, que van -- desde el sueldo correspondiente al grado inmediato superior, ó éste incrementa-- do en el quince (15) por ciento, ó el sueldo correspondiente al grado inmediato siguiente al que fuera ascendido como consecuencia del cumplimiento de los "de-- beres" policiales de defender contra las vías de hecho o en actos de arrojó, la

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

vida, la libertad y la propiedad de las personas". Además, se ha previsto para el personal de alumnos de las escuelas, institutos y cursos de reclutamiento, que sufran una disminución de aptitudes de trabajo para la vida civil menor al 60 %, una escala que gradúa el por ciento (a aplicar al sueldo del grado mas bajo de la jerarquía y con la mínima antigüedad) que determina el haber según sea la magnitud de la incapacidad- aquí lo novedoso es que aún con menos del 10 % de incapacidad, el haber será equivalente al 30 % del sueldo antes aludido-; entre 10 y 19 % de incapacidad el por ciento a aplicar es 50, y en adelante se incrementa en 10 puntos por cada tramo hasta llegar a 59 % de incapacidad. Respecto del haber de la pensión el régimen sigue las previsiones de la legislación común, es decir, fija el parámetro del 75 % del haber de retiro que gozaba o le hubiere correspondido al causante. Para la actualización de los haberes en general, se aplica el mecanismo de la "correlación de cargos" -la Ley habla -- del "Grado"- ya que se dispone la automaticidad de las variaciones en función de lo que se resuelva para los activos, en el grado correspondiente.

iv - Reconocimiento y cómputo de servicios; régimen de reciprocidad aplicado:

Para la acumulación de años de servicios las sucesivas leyes adoptaron normas similares a las incorporadas en el orden nacional, por lo menos desde el año 1969.

//

10

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

.La Ley N° 3240 del año 1977, adopta las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.451, especialmente en lo concerniente a la edad mínima a par tir de la cual se inicia el cómputo -existiendo aportes y contribuciones corres pondientes-, esto es 16 años, y en materia de años de trabajos continuos y dis- contínuos; cómputos de jornales y meses; períodos de licencias, servicio mili- tar obligatorio; servicios honorarios, etc.

.En lo que hace al reconocimiento y cómputo de servicios a tra vés del régimen de reciprocidad jubilatoria -instituído por el Decreto-Ley Na- cional N° 9316/46, y ratificado por Ley N° 12.921-, el Instituto aplica el con venio celebrado el día 7 de Junio de 1950, y, desde la Ley N° 2319 de 1969, la Provincia adopta el criterio de los diez (10) años, continuos o discontinuos a- creditados con aportes, para determinar la competencia del Instituto en el oto rgamiento de los beneficios, pero mantiene vigente la obligatoriedad de la trans ferencia de aportes. Esta cláusula legal de la transferencia de aportes conti- núa hoy en vigencia por cuanto la Ley N° 3240 -de 1977- la transcribe textual mente de la anterior. La legislación citada en último término incorpora, ade- más, una disposición que permite al Instituto aplicar integralmente los conve nios internacionales que sobre cobertura de invalidez, vejez y muerte haya sus- crito el Gobierno Nacional (incluído el pago de la "prorrata resultante").

.Dentro de este acápite se hace insoslayable una consideración

//

19

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. B
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

respecto de la vigencia entre los años 1974 y comienzos de 1977, de la Ley Provincial N° 2735, que adhirió a la Ley Nacional N° 20.565 relativa al reconocimiento de períodos de inactividad por causas políticas o gremiales. Generalmente, el dictado de este tipo de decisiones de carácter excepcional determina que un número considerable de personas obtengan un beneficio, lo que en definitiva, resulta perjudicial para la administración equilibrada del régimen previsional.

.Finalmente, cabe consignar que para el régimen policial el cómputo de servicios cumplidos en otras reparticiones policiales nacionales o de provincias se considera a partir del momento en que el afiliado compute diez (10) años de servicios en la Policía de Catamarca. Esta disposición sólo se refiere al personal subalterno y de tropa, y es posible pensar que para la oficialidad se haya previsto una carrera efectiva, sin posibilidad de computar actividades extrañas a la misma.

v - Aportes y Contribuciones; financiamiento adicional y complementario;
niveles diferenciados por sectores de afiliados:



.El régimen financiero de la legislación previsional de Catamarca está basado en el esfuerzo bipartito -aportes obligatorios de los afiliados comprendidos y aportes del empleador, en este caso la administración provincial y municipal- fijado en porcentajes de las remuneraciones.

.En el año 1958, la Ley N° 1735 establecía: el 10 y 12 % co

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

mo aportes personales para los afiliados comunes y privilegiados, en tanto que los patronales eran del 12 y 14 %. Complementariamente, al afiliado se le deducía el importe de la mitad del primer mes de sueldo y la diferencia del primer mes de aumento o por reingreso; y, además, ingresaban al fondo los descuentos por sanciones disciplinarias, las rentas e intereses, las donaciones, legados e importes por reconocimiento de servicios.

. Al introducir las modificaciones en el año 1969, la Ley N°--2319 mantiene los mismos porcentuales en concepto de aportes personales, y en forma indirecta también los patronales, pero incluye dos normas nuevas por las cuales faculta al Poder Ejecutivo a modificar los porcentajes fijados y establecer el importe máximo de la remuneración sujeta a aportes.

.Las reformas del año 1974 no están referidas al régimen financiero y es recién en el año 1977, al sancionarse la Ley N° 3240 cuando, luego de alrededor de 20 años, se elevan los porcentajes de aportes: 11 y 13 % para los afiliados y 15 y 17 % como aportes patronales, según sean los servicios comunes o privilegiados, respectivamente; es decir que se decide un incremento de 1 punto en el caso de los aportes personales y de 3 puntos en el caso de los patronales. Asimismo, se reduce al 25 % del primer sueldo completo al ingreso y a la misma magnitud de las diferencias de remuneraciones en concepto de aumento o -- por el reingreso, los aportes que por tales conceptos efectuaban los afiliados. Por otra parte, se elimina la facultad acordada al Poder Ejecutivo para estable

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

cer el importe máximo de las remuneraciones sujetas a aportes, y si bien mantiene vigente la otra facultad de modificar los porcentajes de aportes en función de las necesidades económico-financieras del régimen previsional, por el artículo 95° se establece una garantía adicional por la cual la Provincia queda comprometida a contribuir con la diferencia entre los recursos y las erogaciones anuales. Este artículo fue derogado en Mayo de 1979, mediante la sanción de la Ley N° 3444, alegándose que el financiamiento debe estar soportado por los propios afiliados y el Estado pero exclusivamente en su carácter de empleador.

. En cuanto a los aportes patronales, como consecuencia de las disposiciones de la Ley Nacional N° 22.453, la Provincia de Catamarca se ha debido adherir a la sustitución de estos recursos por los provenientes del régimen de coparticipación impositiva federal (Ley de adhesión N° 3672). Si se tiene presente que la aplicación del mecanismo de cálculo implica un aporte patronal equivalente al 15,3 %, es evidente que para el Instituto esta medida ha significado un perjuicio en la recaudación de sus ingresos originalmente establecidos desde el año 1977.

. En cuanto al financiamiento del régimen policial, la Ley N° 3577 -de Mayo de 1980- establece como aporte personal el 13 % de las remuneraciones y de los haberes de retiro y pensiones; el importe del primer sueldo al ingreso y el 100 % de cada incremento en los haberes (entendiéndose que este aporte corresponde al personal en actividad como a los beneficiarios de retiros y pensiones, ya que la norma es ambigua y debe interpretarse); y, como aporte

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

patronal el 18 % de las remuneraciones de los activos. Corresponde señalar que originalmente el régimen financiero incluía -texto de la Ley N° 3137 del año 1976- como recurso: "las sumas mensuales resultantes de los cargos vacantes asignados por Ley de Presupuesto a la Policía de la Provincia"; es muy probable que ante la imposibilidad de concretar esta asignación -de muy difícil cumplimiento por parte de los administradores de las finanzas públicas- se optó por derogarla expresamente en la reforma legislativa del año 1980, ya citada.

. En resumen, puede decirse que fundamentalmente el financiamiento del régimen previsional de la Provincia de Catamarca esta constituido -- por:

1 - Aportes Personales:

- a) - afiliados de servicios comunes: el 11 % de los sueldos;
- b) - afiliados de servicios especiales: el 13 % de los sueldos;
- c) - afiliados y beneficiarios del régimen policial: el 13 % de los sueldos y haberes.

2 - Aportes Patronales:

- a) y b) - afiliados del régimen de la Ley N° 3240: mecanismo de la Ley Nacional N° 22.453, equivalente al 15,3 %.
- c) - afiliados régimen policial; el 18 % de los sueldos

3 - En Total:

- para a) = 11 % + 15,3 = 26,3 %
- para b) = 13 % + 15,3 = 28,3 %
- para c) = 13 % + 18 = 31,0 % (activos)

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

y, adicionalmente los recursos provenientes del primer mes de sueldos de los ingresantes y de las diferencias por incrementos: 25 % para los sectores de afiliados comunes y especiales, y el 100 % para el sector policial.

2 - Investigación estadística a efectos de precisar las condiciones demográficas y económico-financieras en que se desenvuelve el organismo previsional de la Provincia.

.A los fines de lograr una adecuada recopilación de la información, datos y antecedentes necesarios para el cumplimiento de los distintos puntos previstos en esta Etapa del Estudio Técnico-Actuarial del Régimen Jubilatorio de la Provincia de Catamarca, dos integrantes del equipo de colaboradores efectuaron -entre los días 29 y 30 de Octubre/81- un viaje a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Una reseña sintética de las tareas desplegadas en esa oportunidad fué remitida a ese Consejo Federal de Inversiones mediante nota de fecha: 5 de Noviembre de 1981 (ver fotocopia en el Anexo I del presente Informe).

.Con posterioridad, mediante nota I.P.P.S. N° 519 del 12 de Noviembre ppdo., las autoridades del Instituto remitieron datos y elementos informativos, aunque en forma parcial; sobre este particular se adjunta en el Anexo I el intercambio de notas, así como la más reciente de fecha: 24 de Diciembre/

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

81- por la que se hace conocer que la información referida a los activos -afiliados/aportantes- estaría disponible recién durante el mes de Enero/82, en tanto que se suministra:

- cuadros de ejecución presupuestaria mensual para los ejercicios 1980 y 1981 (hasta mes de Octubre, inclusive);
- cuadros de distribución por edades de Jubilados y Pensionados al 30/01/81, 23/10/81 y 01/12/81;
- cuadro con detalle de cargas familiares de Jubilados y Pensionados al 30/01/81;
- cuadros de distribución de Jubilados y Pensiones por tramos de haberes y haberes promedios al 30/01/81, 24/10/81 y a Diciembre/81;
- fotocopia de nota producida por la Municipalidad de la Capital informando al I.P.P.S. respecto a la nómina de personal durante el período 1970 a 1981 (al 30/09).

.Corresponde señalar que, respecto al número de afiliados activos que será utilizado en el presente trabajo -correspondiente al año 1981- se ha estimado en 14.100 agentes, con una distribución tentativa por sectores de la manera siguiente:

- personal de servicios comunes: 9.000
- personal docente : 3.500
- personal de seguridad : 1.600



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

.La cantidad de activos indicada es la resultante de considerar como Planta teórica de la administración pública provincial y municipal un total de 15.670 agentes -considerando un 18 % para computar la probable -- planta de agentes suplentes, transitorios, supernumerarios, jornalizados, etc.- y que de dicha planta teórica habría un índice de ocupación del 0,9 como consecuencia de vacantes no cubiertas tanto en forma transitoria como permanente.

i - Examen de los datos relativos a la evolución económico-financiera de corto y mediano plazo (máximo último quinquenio):

.De la recopilación de datos y antecedentes económico-financieros han surgido los cuatro cuadros que integran este acápite. Por el Cuadro 1 se obtiene información relativa a la más reciente evolución de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio o Fondo del Instituto -correspondiente al período 1976/1980-, por el Cuadro 2 se llega a tomar razón de las magnitudes alcanzadas por el Presupuesto del I.P.P.S. frente a la evolución operada en el Presupuesto General de la Provincia de Catamarca durante el quinquenio 1977/81, y a través de -- los Cuadros 3 y 4 se podrá observar el comportamiento mensual de los principales rubros de Ingresos o Recursos frente a los Egresos o Erogaciones del presupuesto operativo del Instituto, presentando las cifras separadamente para los Ejercicios 1980 y 1981 (en éste último, la serie mensual ha podido ser construída con mayor detalle).

CUADRO 1

ESTADOS DE ACTIVO - PASIVO - PERIODO 1976/1980

(cifras en millones de \$ corrientes)

Ejercicios Conceptos	1980	1979	1978	1977	1976
	<u>- ACTIVO</u>	14.248,3	9,549,4	564,6	219,6
Disponibles	2.345,0	286,6	81,3	113,8	56,8
<u>- CREDITOS</u>	11.873,5	9.251,3	478,2	92,3	273,0
Deuda por Aportes	4.770,5	4.013,5	477,4	91,4	269,9
Préstamos	0,7	0,7	0,7	0,8	2,9
Otros Créditos	(x)7.102,3	(x)5.237,1	0,1	0,1	0,2
<u>- INVERSIONES</u>	0,2	0,1	0,1	10,2	0,1
<u>- BIENES DE USO</u>	29,6	11,4	5,0	3,3	1,3
<u>- PASIVO</u>	11.490,2	7.075,3	467,9	130,3	35,0
Pasividades	7.480,7	5.257,4	321,4	15,7	7,5
Anticipo de Aportes y Contribuciones	4.000,0	1.700,0	--	--	--
Otras Deudas	9,5	117,9	146,5	114,6	27,5
<u>- PATRIMONIO</u>	2.758,1	2.474,1	96,7	89,3	296,2
Acumulado	2.474,1	96,7	89,3	296,2	135,0
Resultado del Ejercicio	284,0	2.377,4	7,4	- 206,9	161,2
(x) - Incluye el Rubro "Cargos Pendientes" por un importe de \$ 7.102 millones (1980) y \$ 5.237 millones (1979).					
FUENTE: Estados contables suministrados por la Contaduría del I.P.P.S.					

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

.El Cuadro 1 precedente pone en evidencia la comprometida evolución patrimonial del Instituto luego de sortear la muy deficitaria situación alcanzada en el Ejercicio 1977, situación que por otra parte será difícil superar en el futuro, si se tiene en cuenta lo ocurrido en los últimos años, incluido 1981. Si se compara las cifras anuales consignadas para el rubro Patrimonio frente a los importes resultantes para el Total del Pasivo se obtendrá que en tanto al finalizar el ejercicio 1976 el Patrimonio significaba el 846 % del Pasivo, al cabo de cinco años esta magnitud ha descendido a sólo el 24 % y esto se manifiesta a pesar de incluir -en el Balance de 1980- una suma por "cargos pendientes" que se asemeja al compromiso asumido en concepto de Pasividades (\$ 7.102 millones frente a \$ 7.480 millones). La elocuencia de la serie anual -que a continuación se incluye- exime de mayores comentarios:

<u>Ejercicios</u>	<u>Patrimonio/Pasivo (en %)</u>
1976	846 %
1977	69 %
1978	21 %
1979	35 %
1980	24 %

Ahora bien, para saber el comportamiento de las erogaciones administradas por el Instituto dentro del contexto general a nivel provincial, se

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

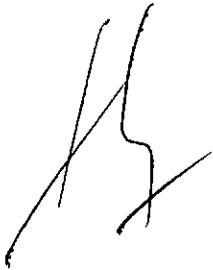
FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

presenta a continuación el Cuadro 2. Aquí se podrá apreciar la similitud o no entre las decisiones presupuestarias que afectan a la generalidad del gasto público provincial y las cada vez más inelásticas erogaciones motivadas por los regímenes de previsión social que son administrados por el Instituto competente. La serie preparada abarca el período 1977/1981 y las cifras incorporadas corresponden a los presupuestos originales aprobados por las respectivas Leyes de Presupuesto General Anual. Sería interesante que si en la Provincia estuviera disponible la información relativa a las Cuentas de Inversión referidas a dichos ejercicios -datos solicitados al I.P.P.S. pero no suministrados- se hiciera el mismo comparativo resultante del siguiente Cuadro 2.



CUADRO 2

ALGUNOS INDICADORES RELATIVOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
Y DEL I.P.P.S.

Período 1977-1981

EJERCICIOS	PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA			PRESUPUESTO DE OPERACION I.P.P.S.	RELACIONES (en %)		
	(cifras en miles de millones de \$ de cada año)				(4)	(4)	(4)
	Total Erogaciones (1)	Gastos en Personal (2)	Recursos (X) (3)	(4)	(1)	(2)	(3)
					(5)	(6)	(7)
1977	25,3	7,7	2,0	2,1	8	27	105
1978	66,7	23,6	6,0	5,2	8	22	87
1979	173,7	78,0	15,2	21,4	12	27	141
1980	376,0	189,1	33,2	45,7	12	24	138
1981	722,8	350,4	104,5	95,4	13	27	91
1981/77 (°)	28	45	52	45			

(X) - Total de Recursos Corrientes de Jurisdicción Provincial.

(°) - Número de veces que representa el Ejercicio 1981 con respecto a 1977.

FUENTE: Leyes de Presupuesto NS 3219; 3321; 3431; 3544 y 3683, y Decreto N° 678/80.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

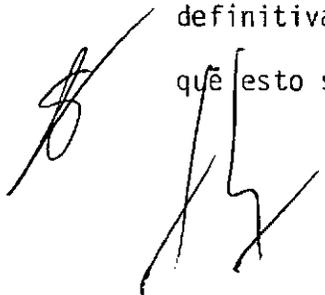
FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

. Este Cuadro muestra que, tomando los extremos del quinquenio, el Presupuesto de Operación del I.P.P.S. ha crecido un número de veces exactamente igual al que corresponde para el rubro "Gastos en Personal" componente del Presupuesto General de la Provincia (45 veces), esto no obstante que la proporción entre ambas cifras anuales experimente las variaciones que indica la columna (6) del cuadro, pero que rondan el 25 %. Otro indicador interesante de observar es el que se señala mediante la columna (5): en tanto para el ejercicio 1977 el Presupuesto del I.P.P.S significaba el 8 % del Presupuesto General, en 1981 ya alcanza una magnitud del 13 % (acusando un crecimiento de más del 60% si se tiene en cuenta el peso relativo individual dentro de la composición global de las sumas presupuestadas a nivel provincial). El otro indicador que surge de la columna (7) muestra la significativa importancia de las erogaciones anuales que el Instituto debe asumir, en cifras que incluso llegan a ser muy superiores a las previstas recaudar en concepto de "Recursos Corrientes de Jurisdicción -- Provincial", es decir, los recursos estimados como propiamente directos contribuidos por la comunidad de Catamarca. Por lo tanto, la importancia del conjunto de erogaciones y recursos que configuran el Instituto -en función del sector público provincial medido por sus leyes de presupuesto anuales- ha ido en crecimiento en el último quinquenio, de donde se deduce que su accionar compromete en definitiva el desarrollo de las demás acciones del Gobierno de la Provincia, y que esto será difícil de revertir en el futuro mediato.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. B
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

En los cuadros que siguen se presenta información relacionada con los movimientos financieros -conceptos que hacen a ingresos y egresos pero expresados como ejecución presupuestaria, es decir, sin tener una exacta correspondencia con el verdadero movimiento de la tesorería del Instituto- -construidos en base a los datos suministrados mediante los respectivos estados mensuales de la ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R Argentina

CUADRO 3
INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DEL EJERCICIO 1980
 - cifras en miles de mill. de pesos corrientes -

Conceptos Meses	I N G R E S O S				E G R E S O S			RESULTADOS	
	1	2	3	Total	4	5	Total	Del Mes	Acumu- lados
Enero	3,7	-	-	3,7	2,8	0,0	(x)2,8	0,9	0,9
Febrero	4,4	0,1	-	4,5	3,0	0,2	3,2	1,3	2,2
Marzo	2,8	0,1	0,1	3,0	2,8	0,0	(x)2,8	0,2	2,4
Abril	3,5	0,0	0,1	3,6	3,0	0,1	3,1	0,5	2,9
Mayo	2,6	0,1	-	2,7	3,4	0,1	3,5	-0,8	2,1
Junio	1,8	0,1	0,1	2,0	5,0	0,1	(x)5,1	-3,1	-1,0
Julio	6,8	0,1	0,1	7,0	4,0	0,1	4,1	2,9	1,9
Agosto	4,2	0,1	0,0	4,3	4,0	0,2	(x)4,2	0,1	2,0
Setiembre	2,1	0,1	0,1	2,3	5,2	0,1	5,3	-3,0	-1,0
Octubre	5,8	0,1	0,1	6,0	4,7	0,1	(x)4,8	1,2	0,2
Noviembre	7,6	0,1	0,2	7,9	5,0	0,1	5,1	2,8	3,0
Diciembre	2,3	0,1	0,1	2,5	7,0	0,4	7,4	-4,9	-1,9
TOTAL	47,6	1,0	0,9	49,5	49,9	1,5	51,4	-	-1,9

REFERENCIAS:

- 1 = Aportes y Contribuciones incluidos los referidos al personal en actividad comprendidos en el Régimen Policial.
 - 2 = Aportes de Beneficiarios del Régimen Policial (Retiros y Pensiones).
 - 3 = Intereses.
 - 4 = Prestaciones.
 - 5 = Gastos de Administración.
 - (x) Cifras estimadas en BASE a las acumuladas a: Febrero, Abril, Julio, Set. y Nov.
- FUENTE:** Cuadros de ejecución presupuestaria mensual.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 4

INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DEL EJERCICIO 1981

- cifras en miles de mill. de pesos corrientes -

Conceptos Meses	I N G R E S O S					RESULTADOS	
	1	2	3	4	Total	Del mes	Acumula- dos
Enero	1,6	0,2	0,1	-	1,9	-3,7	-3,7
Febrero	2,4	-	-	(x) 4,0	6,4	-0,5	-4,2
Marzo	3,2	0,2	-	-	3,4	-3,2	-7,4
Abril	2,0	-	-	(x) 3,0	5,0	-1,3	-8,7
Mayo	1,5	0,2	-	-	1,7	-6,0	-14,7
Junio	6,1	-	0,3	(x) 5,9	12,3	1,8	-12,9
Julio	6,7	0,3	-	-	7,0	-1,2	-14,1
Agosto	8,3	0,2	-	(x) 4,0	12,5	3,8	-10,3
Setiembre	9,4	0,2	-	3,4	13,0	3,8	- 6,5
Octubre	9,1	-	-	-	9,1	-2,0	- 8,5
Noviembre (x)	8,3	0,4	0,1	8,0	16,8	5,3	- 3,2
Diciembre (x)	9,0	0,3	-	9,7	19,0	3,2	0,0
TOTAL (x)	67,6	2,0	0,5	38,0	108,1	-	-

REFERENCIAS: 1 = Aportes y Contribuciones, incluidos los referidos al personal en actividad comprendidos en el régimen policial.
 2 = Aportes de Beneficiarios del Régimen Policial.
 3 = Intereses.
 4 = Ley 3672 - Contribución Sustitutiva de Aportes Patronales.
 (x) = Cifras estimadas para el presente trabajo.

FUENTE: Cuadros Ejecución Presupuestaria Mensual y documentación complementaria.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R Argentina

CUADRO 4
 (cont.)

Conceptos Meses	E G R E S O S									
	P R E S T A C I O N E S							Sub- Total	Gastos de Adminis- tración	Total
	Jubilaciones			Pensiones						
	a	b	a+b	a	b	a+b				
Enero	3,3	1,2	4,5	0,9	0,1	1,0	5,5	0,1	5,6	
Febrero	4,2	1,4	5,6	1,2	0,1	1,3	6,9	0,0	6,9	
Marzo	3,8	1,2	5,0	1,0	0,1	1,1	6,1	0,5	6,6	
Abril	3,7	1,2	4,9	1,1	0,1	1,2	6,1	0,2	6,3	
Mayo	4,7	1,4	6,1	1,3	0,1	1,4	7,5	0,2	7,7	
Junio	6,3	2,0	8,3	1,8	0,1	1,9	10,2	0,3	10,5	
Julio	4,9	1,6	6,5	1,4	0,1	1,5	8,0	0,2	8,2	
Agosto	5,2	1,6	6,8	1,5	0,1	1,6	8,4	0,3	8,7	
Setiembre	5,6	1,7	7,3	1,6	0,1	1,7	9,0	0,2	9,2	
Octubre	6,7	2,1	8,8	1,9	0,1	2,0	10,8	0,3	11,1	
Noviembre (x)	6,8	2,2	9,0	2,0	0,2	2,2	11,2	0,3	11,5	
Diciembre (x)	9,0	3,2	12,2	3,0	0,2	3,2	15,4	0,4	15,8	
TOTAL (x)	64,2	20,8	85,0	18,7	1,4	20,1	105,1	3,0	108,1	

REFERENCIAS:

- a = Del Régimen General
- b = Del Régimen Policial
- (x) = Cifras estimadas para el presente trabajo.

FUENTE: Cuadros Ejecución Presupuestaria Mensual y documentación complementaria.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA .
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

. El Cuadro 3 refleja la evolución mensual durante el Ejercicio 1980. A la persistencia en la tendencia creciente por parte de los Egresos se opone muy marcadas fluctuaciones en materia de los Ingresos computados al fin de cada mes calendario (ver, por ejemplo: las sumas respectivas para los meses de Enero y Diciembre). Pero, no obstante estas distintas circunstancias, los resultados acumulados para la primera parte del ejercicio son positivos, si bien por el fuerte déficit registrado en el mes de Junio es a partir de allí cuando las variaciones en los resultados mensuales se hace más amplia, acumulándose al cierre un resultado negativo del orden de los \$ 1,9 miles de millones. Esta cifra no ha podido ser conciliada con la resultante de los Estados de Activo y Pasivo -Cuadro 1- por cuanto se carece de la información relativa a los ajustes que pueden haber influido al preparar el Balance General del año 1980. Corresponde manifestar que el presente trabajo sólo pretende aprehender la realidad en materia de la administración financiera de los regímenes previsionales en cuestión y en ningún momento tiene por objeto comprometer una opinión de auditoría contable. Por lo demás, la cifra a la -- que se arriba mediante el Cuadro 3 precedente es consecuencia de la construcción practicada para este informe, y esta aclaración también es válida para las consignadas en el Cuadro 4.

. En este último Cuadro -dado que fué posible por cuanto el su ministro de los datos fué mejor al del año 1980- se está en condiciones de efectuar un mayor análisis respecto de la incidencia de cada rubro componente de los --

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

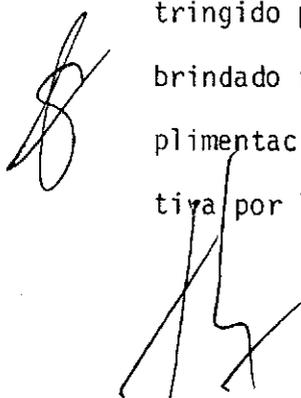
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

Egresos, ya que el desagregado permite apreciar la participación de las grandes prestaciones -Jubilaciones y Pensiones- y dentro de ellas a los dos sectores de beneficiarios -del régimen general y del régimen policial- separadamente. En el total estimado para el Ejercicio 1981 la participación de las Jubilaciones y Pensiones del régimen policial alcanza la magnitud del orden del 21 % de las erogaciones, en tanto que si se observa la participación de este sector medida en función de cada grupo de prestaciones resulta ser: el 24 % dentro del concepto Jubilaciones, en tanto para las Pensiones su peso relativo desciende al 7 %. En esto influye la escasa cantidad de años de aplicación del régimen jurídico para el sector policial, por lo que aún no se ha alcanzado el potencial número de beneficiarios de pensiones -por fallecimientos posteriores a su entrada en vigencia- mientras que para los retiros jubilatorios las normas implantadas permitieron una buena cantidad de ceses del personal en actividad. Otra información interesante está relacionada con la afectación de erogaciones administrativas; en tal sentido, la participación de estos gastos en el total de los Egresos no llega a representar el 3 %; y esto es así no sólo para el año 1981 sino también para el Ejercicio inmediato anterior.

En lo relativo a los rubros de Ingresos el análisis está restringido por cuanto el nivel de detalle de sus componentes no se compadece con el brindado respecto a las erogaciones. Sin perjuicio de ello, parecería que la cumplimentación de los aportes provenientes de la Ley N° 3672 -contribución sustitutiva por la derogación de los aportes patronales, en adhesión a la Ley Nacional N°



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

22.453- se ha cumplimentado en forma por demás irregular. Señalar que esto entorpece y enerva en mayor medida la ya comprometida coyuntura económico-financiera del Instituto resultaría obvio; pero debiera tenerse muy especialmente en cuenta este nuevo factor distorsionante de la administración responsable del Instituto al momento de evaluar su desenvolvimiento y la participación que en ella compete a -- las autoridades y funcionarios involucrados. La escasa significación del rubro Intereses y su esporádico rendimiento en el Ejercicio 1981 viene a ratificar lo puntualizado al efectuar las primeras consideraciones de este acápite: el Instituto carece de fondos y bienes que produzcan intereses, rentas, etc. que puedan significar magnitudes apreciables para garantizar el financiamiento adecuado de las prestaciones en curso de pago.

ii - Examen de los datos relativos al universo comprendido, afiliados activos y pasivos (beneficiarios):

Según los resultados provisorios del Censo Nacional 1980 la población de la Provincia de Catamarca era algo superior a 206 mil habitantes. Como ya se manifestara al inicio de este capítulo el número de personas comprendidas en el sector público -incluyendo las Municipalidades- se estimó para el año 1981 en 14.100, es decir, poco menos del 7 % de la población total. A esta información -en cierto sentido- estática debe complementársela con aquella que provenga de la

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

elaboración de datos acumulados a través de un lapso prolongado: 5, 10 ó mas años. La ausencia de la serie que indique la evolución en lo que respecta a las personas afiliadas en actividad -información que no fuera posible disponer atento las dificultades en suministrarla por parte de los funcionarios provinciales- impulsó la búsqueda de datos sustitutivos, por lo menos, que sirvieran para señalar alguna tendencia para los últimos cinco años. En tal sentido, con los datos compilados mediante los Presupuestos Generales e información específica de la Municipalidad de la Capital se estuvo en condiciones de construir el Cuadro 5, por el cual se toma conocimiento de los "cargos" previstos en la Planta de Personal según las leyes presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 1977 hasta 1981, inclusive. Por otra parte, referente a la evolución de la población de Catamarca se pudo configurar el Cuadro 6, con cuyo auxilio se toma razón de lo acontecido y registrado a través de la comparación de los resultados censales, desde el año 1914 -el año del I° Censo Nacional de este siglo- hasta 1980. Si se enfrenta luego las respectivas tasas de crecimiento anual se podrá evaluar el comportamiento del número de personas comprendidas en calidad de afiliados activos de los regímenes previsionales y la similitud o nó de este comportamiento con respecto al crecimiento poblacional -en definitiva, la comunidad a la que debe brindar sus servicios- del territorio provincial.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R Argentina

CUADRO 5

NUMEROS DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL SEGUN LOS PRESUPUESTOS
GENERALES DE LA PROVINCIA E INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

- Ejercicios 1977/1981 -

Ejercicios Clase	1977	1978	1979	1980	1981
a) - <u>DE LA PROVINCIA</u>	10.729	12.998	12.343	12.335	12.187
- Autoridades Superior.	32	31	33	32	36
- Personal de Magistra- tura.	68	47	47	47	51
- Personal Administra- tivo y Técnico.	5.061	4.890 (1)	4.754(2)	4.764	4.652
- Personal Obrero, Ma- estranza y Servicio	2.190	2.838 (1)	2.564(2)	2.549	2.726
- Personal Docente	1.312	3.126 (3)	3.079	3.084	3.081
- Personal de Seguri- dad.	2.066	2.066	1.866	1.859	1.641
b) - <u>DE LA MUNICIPALIDAD</u> <u>DE LA CAPITAL.</u>	1.299	957	864	1.201	1.149
TOTAL: (a) + b) =	12.028	13.955	13.207	13.536	13.336

Ref.: (1) = Se ha distribuido 1179 de Serv.Nac. de Salud: 379 en P.Administrativo y Técnico y 800 en P.Obrero, Maestranza y Servicios;
 (2) = Se ha distribuido 522 de Serv.Nac. de Salud: 222 en P.Administrativo y Técnico y 300 en P.Obrero, Maestranza y Servicios.
 (3) = Incluye 1802 transferidos de Educación de la Nación.

FUENTE: Presupuestos Generales-Leyes N° 3219, 3321, 3431, 3544 y 3683. Para la Municipalidad Capital fotocopia agregada a nota I.P.P.S. N° 588 de fecha: 24/Diciembre/1981.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

CUADRO 6

TASAS DE CRECIMIENTO INTERCENSAL ANUAL MEDIO

- POR 1.000 HABITANTES -

Períodos	Total País	Provincia de Catamarca
1914/1947	20,4	11,4
1947/1960	17,2	10,0
1960/1970	15,4	2,4
1970/1980	17,6	17,9

FUENTE: Diario "La Nación"- Martes 18/Nov/1980 - página 7.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

.Con el auxilio del Cuadro 5 se pone en evidencia las fluctuaciones operadas en materia de cargos presupuestarios, no sólo motivadas en razones de transferencia de servicios nacionales prestados en la jurisdicción provincial -salud y educación- que inciden positivamente, sino la significativa disminución que se registra en los cargos que comprenden al personal de seguridad -policial y asimilados-; este sector es en 1981 un 20 % inferior al número presupuestado en 1977. No obstante, para el total asignado a la Provincia la planta de personal crece, entre los años extremos, en una magnitud superior al 13 %; en tanto que los cargos para la Municipalidad de la Capital se ven reducidos en alrededor del 22 %, para el mismo lapso. En definitiva, la tasa media de crecimiento anual ronda el 2 %, tasa que es consecuencia de la coyuntura política de absorción de acciones del sector público originalmente brindadas por el nivel nacional y que para Catamarca significó la incorporación de aproximadamente 3.500 nuevos agentes, entre los años 1978 y 1979.

.La elocuencia de las tasas de crecimiento intercensal que para la Provincia incluye el Cuadro 6 no hace nada mas que recordar el estancamiento poblacional acusado hasta el Censo 1970, evolución que modifica su tendencia según ha dejado traslucir los datos provisorios del recientemente realizado en 1980. Resulta positivo que la tasa de este último período intercensal alcance similar magnitud a la que arroja la comparación de los valores referidos para el Total de la Población del país. Es en base a esta tasa decenal con la que debiera

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

hacerse el enfrentamiento con la correspondiente al crecimiento del número de afiliados del Instituto; en tanto la primera es algo inferior al 1,8 % la segunda -como se dijera en el párrafo anterior- es de alrededor del 2 %. Es posible pronosticar, atento la probable política tendiente a reducir la participación del sector público provincial, que la futura tasa de crecimiento anual de los afiliados activos se aproximará al 1,5 %; ésta será la tasa tentativa con la que se --trabajará en las proyecciones al momento de elaborar la valuación actuarial prevista en la Etapa 2.

CUADRO 7

EVOLUCION DE LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE JUBILACIONES
Y PENSIONES

- Período 1976 - 1981 -

AÑOS	DEL REGIMEN GENERAL	DEL REGIMEN POLICIAL	EN TOTAL
1976	3.166	210	3.376
1977	3.433	376	3.809
1978	3.587	387	3.974
1979	3.778	415	4.193
1980	4.016	433	4.449
1981 (*)	4.135	500	4.635

(*) - cifra estimada a Diciembre.

FUENTE: Datos suministrados por Contaduría del I.P.P.S.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

.Mediante el Cuadro precedente se conoce la evolución en el número de beneficiarios -jubilaciones y pensiones- durante un período que abarca el año 1976, año de creación del régimen de retiros y pensiones para el personal policial e inmediato anterior al año de la última gran reforma de las disposiciones legales que estructuran el régimen general (Ley N°3240 de Junio/77). Es interesante destacar que la tasa de crecimiento -media anual, computado los valores extremos- es para cada agrupamiento: 4 % anual en el régimen general y 13% anual en el caso de los beneficiarios del régimen policial, siendo la tasa correspondiente al Total alrededor del 5 % anual.

.La relación demográfica -activos/beneficiarios- resultante de los datos y estimaciones realizadas para el año 1981 se expresa por la magnitud 3; es decir entonces, que por cada beneficiario el Instituto contaría con 3 afiliados aportantes. Se destaca que este valor no difiere mayormente si se relacionan los respectivos universos de cada uno de los regímenes previsionales vigentes (sería: 3,2 para el policial).

iii - Aprovechamiento de la información producida en la Provincia y en el Instituto de Previsión Social; series y cuadros compilados:

.A continuación se mostrarán datos e informaciones útiles para complementar la evaluación del estado actual del desenvolvimiento del Insti-

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1800 La Plata
R Argentina

//

tuto, al momento de acometer el presente estudio, puestos a disposición por las autoridades de dicho organismo previsional y referidos al conjunto de beneficiarios de Jubilaciones y Pensiones. Se deja expresa constancia que en el procesamiento de estos datos intervino la Dirección de Computación de Datos del Gobierno de Catamarca, organismo encargado de elaborar las liquidaciones mensuales de los haberes previsionales que abona el I.P.P.S.

.Como ya se manifestara -ver como antecedente la nota IPPS N° 588 de fecha: 24/12/1981, que forma parte del Anexo II de este informe- la Provincia tiene pendiente de remisión la información requerida para el sector de afiliados activos. La demora incurrida y la ausencia de elementos de juicio que permitan proseguir con las tareas programadas -que sirvan de base a las hipótesis y supuestos necesarios para realizar las proyecciones y valuación actuarial consiguiente- ha sido considerada, momentáneamente, soslayable teniendo en cuenta que se trata de un impedimento subsanable en el curso del mes de Enero (1982); no obstante, si ello no se concretara en el lapso indicado sería del caso aconsejar a las autoridades y funcionarios provinciales que suministren alguna información parcial o incompleta, e incluso aprovechando alguna información o antecedente que pueda estar disponible en las Direcciones de Personal y oficinas que hagan sus veces de la administración pública de la Provincia. Tal vez sirva de ejemplo mencionar que para el estudio del régimen previsional de la Provincia de San Luis se ha considerado válida la información obtenida del censo de personal encarado en 1978.

//
45

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

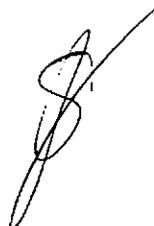
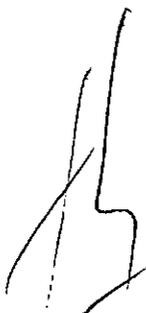
FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 18
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

Los Cuadros: 8 y 9 que aquí se presentan dan idea de la distribución por edades alcanzadas al 31/12/81 de los beneficiarios de Jubilaciones y Pensiones, desagregándolos según el régimen previsional que motivó la prestación respectiva. Por el Cuadro 10 se conoce la distribución por tramos de haberes de los mismos beneficiarios y mediante el Cuadro 11 se llega a una primera visión del número de familiares involucrados (esposas e hijos de beneficiarios).



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R Argentina

CUADRO 8

DISTRIBUCION POR GRUPOS ETAREOS DE LOS BENEFICIARIOS DE JUBILACIONES (*)

(cifras en Porcientos)

GRUPOS ETAREOS	Del Rég. General		Del Rég. Policial		Del Total	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Hasta 30 años	0,5	0,5	1,3	1,3	0,6	0,6
31 - 35 años	0,4	0,9	3,1	4,4	0,8	1,4
36 - 40 años	1,3	2,2	7,0	11,4	2,0	3,4
41 - 45 años	1,8	4,0	12,6	24,0	3,2	6,6
46 - 50 años	4,9	8,9	24,0	48,0	7,5	14,1
51 - 55 años	11,4	20,3	23,8	71,8	12,9	27,0
56 - 60 años	18,3	38,6	15,4	87,2	17,8	44,8
61 - 65 años	20,0	58,6	9,1	96,3	18,8	63,6
66 - 70 años	17,3	75,9	2,9	99,2	15,1	78,7
71 - 75 años	10,9	86,8	0,4	99,6	9,7	88,4
76 - 80 años	7,6	94,4	0,2	99,8	6,8	95,2
81 - 85 años	3,7	98,1	0,0	99,8	3,0	98,2
86 - 90 años	1,6	99,7	0,2	100,0	1,4	99,6
más de 90 años	0,3	100,0	0,0	100,0	0,4	100,0

- Columnas (1) = Magnitudes para cada Grupo y (2) = Acumulado de (1).

(*) - Procesamiento efectuado el 01/12/81 por la Dirección de Computación de Datos del Gobierno de Catamarca.

FUENTE: Planilla de salida del Computador (LQJP0233).

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R Argentina

CUADRO 9

DISTRIBUCION POR GRUPOS ETAREOS DE LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES (X)
 (cifras en Porcientos)

GRUPOS ETAREOS	Del Rég. General		Del Rég. Policial		Del Total	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
hasta 30 años	7,9	7,9	35,0	35,0	8,6	8,6
31 - 35 años	1,8	9,7	7,5	42,5	2,1	10,7
36 - 40 años	3,4	13,1	2,5	45,0	3,4	14,1
41 - 45 años	4,1	17,2	12,5	57,5	4,3	18,4
46 - 50 años	6,6	23,8	12,5	70,0	6,7	25,1
51 - 55 años	8,0	31,8	12,5	82,5	8,6	33,7
56 - 60 años	13,5	45,3	7,5	90,0	13,0	46,7
61 - 65 años	12,2	57,5	5,0	95,0	12,3	59,0
66 - 70 años	13,9	71,4	2,5	97,5	12,9	71,9
71 - 75 años	10,9	82,3	2,5	100,0	11,1	83,0
76 - 80 años	8,7	91,0	0,0	100,0	8,1	91,1
81 - 85 años	6,1	97,1	0,0	100,0	6,3	97,4
86 - 90 años	2,0	99,1	0,0	100,0	1,7	99,1
más de 90 años	0,9	100,0	0,0	100,0	0,9	100,0

- Columnas: (1) = Magnitudes para cada grupo y (2) = Acumulado de (1).
 (x) - Idem Cuadro "Beneficiarios de Jubilaciones".

FUENTE: Planilla de salida del Computador (LQ3P0233).

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
 Tel. 2-4222
 1900 La Plata
 R. Argentina

CUADRO 10

DISTRIBUCION POR TRAMOS DE HABERES (*) DE LOS BENEFICIARIOS DE
JUBILACIONES Y PENSIONES
 (cifras en Porcientos)

Tramos de haberes (en miles de pesos)	JUBILACIONES				PENSIONES			
	Rég.Gral.		Rég.Policia1		Rég.Gral.		Rég.Policia1	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
750 (mínimos)	-	-	1,3	1,3	0,0	0,0	9,3	9,3
751 - 1.050	2,7	2,7	1,8	3,1	62,3	62,3	0,0	9,3
1.051 - 1.350	45,9	48,6	4,2	7,3	10,8	73,1	11,6	20,9
1.351 - 1.650	12,7	61,3	5,1	12,4	6,4	79,5	16,3	37,2
1.651 - 1.950	7,9	69,2	4,9	17,3	3,5	83,0	16,3	53,5
1.951 - 2.250	6,4	75,6	10,4	27,7	2,6	85,6	9,3	62,8
2.251 - 2.750	3,6	79,2	15,6	43,3	4,7	90,3	2,3	65,1
2.751 - 3.250	4,6	83,8	12,6	55,9	1,5	91,8	4,6	69,7
3.251 - 3.750	3,8	87,6	8,4	64,3	0,8	92,6	0,0	69,7
3.751 - 4.250	2,6	90,2	4,4	68,7	1,1	93,7	4,6	74,3
4.251 - 4.750	2,2	92,4	3,9	72,6	1,4	95,1	2,3	76,6
4.751 - 5.250	1,5	93,9	3,9	76,5	1,7	96,8	6,8	83,4
5.251 - 5.750	0,5	94,4	1,3	77,8	1,0	97,8	2,3	85,7
5.751 - 6.250	0,8	95,2	1,1	78,9	1,5	99,3	0,0	85,7
6.251 y más	4,8	100,0	21,1	100,0	0,7	100,0	14,3	100,0
HABERES PROMEDIOS	2,093		4,187		1,453		3,071	

- Columnas: (1) - Magnitudes por Tramo y Col.(2) = Acumulado de Col. (1).
 (*) - Procesamiento efectuado por la Direc. de Computación de Datos - Gobierno de la Provincia de Catamarca, con haberes a Diciembre/1981.

FUENTE: Planilla de Salida del Computador (LGNP0231).

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

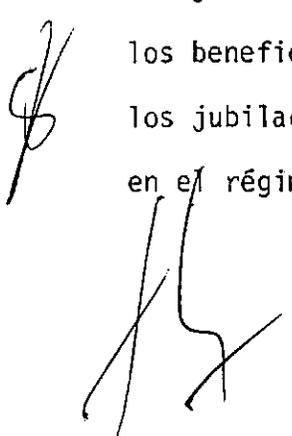
FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

.En base a los datos que fueran procesados para producir el Cuadro 8 surge que la edad promedio alcanzada al finalizar 1981 es de 62 años para los jubilados del régimen general y de 50 años para los provenientes del régimen policial. La notable diferencia es debida entre otros factores a que es te último régimen sólo acumula un período de vigencia de algo mas de 5 años, en tanto el general es de larga data. Lo dicho se corrobora, por ejemplo, si se observa que el 25 %, aproximadamente, de los beneficiarios del régimen general superan la edad de 70 años, en tanto no existen beneficiarios del régimen policial que superen esa edad, prácticamente. Otro dato interesante es que entre los 51 y 60 años de edad existe un 30 % de jubilados del régimen general y la participación de este tramo etáreo llega a representar el 40 % si se trata de los beneficiarios del régimen policial.

.A través del Cuadro 9 se obtiene información similar a la contenida en el cuadro anterior pero relativa a los beneficiarios de pensiones -entendiéndose de que se trata de una clasificación de los grupos pensionarios, tomando la edad de la persona que es responsable de la percepción de la pensión- y aquí también se denota una gran disparidad en la distribución si se enfrenta la que corresponde a cada agrupamiento por regímenes, como ya se hiciera para -- las jubilaciones. Esta distribución implica que la edad promedio acusada para -- los beneficiarios del régimen general sea de 60 años (bastante cercana a la de los jubilados) mientras que apenas llega a 37 años tratándose de los agrupados en el régimen policial.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata,
R Argentina

//

.En tanto, el Cuadro 10, pone de relieve la participación de los beneficiarios de las prestaciones en curso de pago en Diciembre/81, según los importes de sus haberes mensuales. En materia de jubilaciones se advierte una alta concentración en el tramo \$ 1.051.000/1.350.000 para los beneficiarios del régimen general (casi el 46 % del total percibe haberes considerados mínimos); ahora bien, para los provenientes del régimen policial -como no era de extrañar- la mayor concentración se refleja en el último tramo que incluye haberes superiores a \$ 6.250.000. De ahí entonces que el haber promedio para este último agrupamiento resulte el doble del que corresponde al régimen general (4.187.000 frente a 2.093.000). Sintéticamente, podría decirse similares consideraciones respecto a las pensiones; para estas prestaciones la concentración es aún mayor, aunque -por razones lógicas de diferencias en los valores mínimos- en el tramo: \$ 751.000/1.050.000, para las pensiones del régimen general, en tanto que las magnitudes mayores de beneficiarios que perciben haberes pensionarios del régimen policial se ubican entre los tramos: \$ 1.351.000 hasta \$ 1.950.000. También para estas prestaciones el haber medio del régimen policial duplica el correspondiente a los beneficiarios del régimen general (llega a ser, en este caso, el 111% superior).

.Con el auxilio del Cuadro 11 que se incluye seguidamente -obtenido en base al procesamiento de las cargas familiares liquidadas conjuntamente con los haberes previsionales- se puede tener una primera aproximación del conjunto de personas involucradas en virtud de los regímenes administrados por

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

el Instituto. En tal sentido, la información no hace nada mas que ratificar una generalizada diferencia entre el número de esposas e hijos pertenecientes al régimen policial en comparación a los resultantes de los beneficiarios que perciben haberes por el régimen general.

CUADRO 11

CANTIDAD DE CARGAS FAMILIARES POR CADA BENEFICIARIO DE
JUBILACIONES Y PENSIONES (*)

	DEL REGIMEN GENERAL	DEL REGIMEN POLICIAL	EN TOTAL
- Esposas:	0,33	0,81	0,38
- Hijos :	0,62	2,22	0,79

(*) - Procesamiento efectuado el 30/01/81 por la Dirección de Computación de Datos del Gobierno de Catamarca.

FUENTE: Planillas de salida del Computador (Manto 261 y 258).

 iv - Acceso a la información suficiente para las proyecciones y valuación actuarial a realizar:

.Para la elaboración de las proyecciones y la valuación actua

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

rial de un régimen de previsión social -en este caso concreto, del que ampara a los empleados públicos de la Provincia de Catamarca- las primeras tareas e encararse consisten en procurar el mayor acopio de datos, elementos informativos y antecedentes relativos a la configuración de las bases demográficas (universo amparado, sectores comprendidos, atributos y demás características demográficas) y económico-financieras (niveles de remuneraciones y haberes, estructura patrimonial, destino de los recursos, proporción de los asignados a la constitución de reservas, a gastos administrativos, etc.). De la suficiencia y consistencia de este cúmulo de informaciones dependerá la facilidad y envergadura que permita arribar a los resultados finales de la evaluación encomendada.

.Por ello, si bien se considera relevante destacar la activa participación en estas tareas por parte de las autoridades y funcionarios del -- Instituto Provincial de Previsión Social de Catamarca -y su demostrada preocupación para el suministro de toda las informaciones requeridas oportunamente- al finalizar el plazo contractualmente fijado por ese Consejo Federal de Inversiones para la presentación de este Primer Informe Parcial queda pendiente el suministro de los datos mínimos relacionados con el universo de afiliados activos. Se requiere, de ser posible, que los funcionarios responsables del ámbito provincial colaboren en la determinación de algunos parámetros básicos que puedan ser útiles para estimar -en caso de imposibilidad de tener acceso antes de finalizar el corriente mes de enero- un perfil de la distribución por grupos etáreos, por

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R Argentina

//

tramos de haberes ó categorías o niveles salariales, la participación de los sectores de afiliados diferenciales -docentes, policiales, etc.-, composición por sexos y aquellos datos que contribuyan a un mejor conocimiento del referido universo.

.Es dable anticipar que, una vez vencido el corriente mes de Enero, se proseguirá con las tareas enunciadas en la Etapa 2 del Estudio Técnico-Actuarial, y que las mismas serán efectuadas con la información que se disponga a dicha fecha. Como es de conocimiento de ese Consejo Federal, de todas maneras, durante el proceso del desarrollo de las tareas aún pendientes de realización habrá oportunidad de ajustar o revisar las estimaciones que sean conducentes para evitar entorpecimientos en el avance de las mismas.



ENERO de 1982.



FELICIANO SALVIA
Actuario

Expediente C.F.I. N° 403

ESTUDIO TECNICO-ACTUARIAL DEL REGIMEN JUBILATORIO
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ETPA I

ANEXOS : I y II

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO · ACTUARIAL

ANEXO I

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 46 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1800 La Plata
R. Argentina

BUENOS AIRES, Noviembre 5 de 1981.

Señor
Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Coronel (R) CARLOS BENITO PAJARINO
S/D.

Ref.: Viaje a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, dando comienzo a las tareas en el Instituto Provincial de Previsión Social.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, a fin de elevar a su consideración el informe sobre el viaje realizado a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por integrantes de mi Estudio Profesional, con el objeto de dar comienzo a las tareas que se deben realizar en el Instituto Provincial de Previsión Social.

Es de destacar, que ante la imposibilidad del suscriptor de viajar en esa fecha y la concurrencia simultánea de los señores Mazza y Zubieta a la ciudad de San Luis por idénticos motivos, el Contador Spataro fue acompañado por el Contador Aldo Francisco Traverso, también integrante de mi equipo, por cuyo motivo se acompaña el correspondiente Curriculum-Vitae.

Sin otro particular, quedo a disposición del señor Secretario General para cualquier aclaración o ampliación que estime pertinente y hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



FELICIANO SALVIA

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
1000 La Plata
R. Argentina

-VIAJE A LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA- DIAS 29 Y 30
DE SEPTIEMBRE DE 1981

Los integrantes del Estudio Profesional, Contadores Alcides H. Spataro y Aldo F. Traverso se trasladaron a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a efectos de dar comienzo a las tareas de relevamiento de información que permitirán el cumplimiento de las Etapas previstas en el Plan Analítico, oportunamente presentado al Consejo Federal de Inversiones. Las gestiones y tareas desarrolladas responden al detalle que a continuación se indica:

Día 29 de Septiembre - 10 horas: En dependencias del Instituto Provincial de Previsión Social y acompañados por la Licenciada Norma Battaglini participaron de una reunión de trabajo con las autoridades y Funcionarios de la Institución que seguidamente se señalan:

Señor Luis González Lelong (Presidente); Doctor Oscar Sutín (Vice-Presidente); Señor Ramón R. Correa (Vocal) y el Señor Rafael Luis Gallo (Secretario Gerente), con quienes se definieron los alcances del trabajo técnico a realizar y se trataron temas generales vinculados con la actual situación del Instituto, y en particular sobre la presentación de una demanda judicial que un beneficiario le iniciara a la Institución, y que obligaría a esta, de tener un fallo favorable de la Corte, a un egreso que la colocaría a corto plazo en una situación financiera insostenible si dicho fallo fuese generalizado y no se estable

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

cieran las formas de obtener su financiamiento. (Ver comentario periodístico en Anexo I). Seguidamente se incorporó a la reunión el Contador del Instituto, Cont. José S. Pérez, ya que se daría comienzo al análisis de los elementos, datos y antecedentes que son requeridos para llevar a cabo el Estudio Actuarial solicitado y que se adjuntan como Anexo II del presente informe. Después de un detallado comentario de cada uno de los rubros solicitados y siendo las 13 hs. se resolvió pasar a un cuarto intermedio para que el Señor Secretario Gerente y el Señor Contador, impartieran las directivas pertinentes a los efectos de proveer el material que en forma inmediata podría ser entregado. Se fijó las 17 y 30 hs. como plazo para reiniciar las deliberaciones.

Día 29 de Septiembre - 13 y 15 horas.: Conjuntamente con la Licencia Bataglini se trasladaron a la Dirección de Planeamiento de la Provincia en donde se entrevistaron con su titular, Arquitecta Solá y la Señora María L. de Yapur, Directora de Estadística, a quienes se les informó del carácter de las tareas y de los elementos que se necesitarían, ante lo cual la Señora de Yapur explicó cuales eran las posibilidades de obtener la información requerida en base a trabajos efectuados por la Dirección. Siendo las 14 y 30 hs. se dió por terminada la reunión, habiéndose comprometido las personas entrevistadas a entregar la información que fuese posible recopilar en un plazo no mayor a 15 días y que la misma sería entregada al titular del Instituto Provincial de Previsión Social, para que por su intermedio sea suministrado a este Estudio.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

//

Día 29 de Septiembre - 17 y 30 hs.: En el despacho del Señor Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social, con su presencia y la del Señor Secretario-Gerente, y el Señor Contador, Los Contadores Spataro y Traverso informaron de las gestiones realizadas en la Dirección de Planeamiento y se abocaron al estudio y selección de la documentación que hasta ese momento se había acopiado.

Se les informó que el Señor Ministro de Bienestar Social había concedido audiencia para las 18 y 30 horas, por lo que a las 18 y 15 horas, se resolvió acudir al despacho del Señor Ministro.

Día 29 de Septiembre - 18 y 30 hs.: Conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario-Gerente, fueron recibidos por el Señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Catamarca, Doctor Rosendo Cano. Efectuadas las presentaciones por el Señor Presidente, de inmediato los Contadores Spataro y Traverso le informaron al Señor Ministro sobre los alcances de las tareas que debían desarrollar en el ámbito del Instituto a los efectos de cumplimentar el Plan de Trabajo propuesto. El Señor Ministro se mostró seriamente interesado en la problemática formulada, lo que llevó a un activo y abundante intercambio de ideas que se prolongó por espacio de dos (2) horas, para, finalmente y siendo las 20 y 45 hs. dar por concluida la reunión.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1000 La Plata
R. Argentina

//

Día 30 de Septiembre - 6 y 30 hs.: Con la presencia del Señor Presidente, del Señor Secretario-Gerente y el Señor Contador, se continuó con las tareas de selección de información, lo que permitió recopilar el material que se señala en el Anexo III del presente informe y dejar establecido que el faltante sería suministrado por el Instituto en un plazo no mayor a 15 días, indicándose que sería conveniente realizar entregas parciales dentro del citado plazo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized combination of letters, possibly 'F. Salvia' or similar, written over the text.

A N E X O I

DIARIO "CLARIN"

22 de Octubre de 1981

Catamarca: reclamo de la clase pasiva

CATAMARCA (De nuestra agencia). — Es objeto de particular y detenido estudio la situación de la clase pasiva de la provincia, cuyos haberes, reconoce el gobierno, no conciben con los que percibe actualmente el personal en actividad.

Para evaluar la situación, el gobernador de la provincia, Arnoldo Anibal Castillo, ha venido realizando reuniones y conversaciones con sectores representativos del sector, quienes le expusieron la situación y le solicitaron "una pronta solución a sus reclamos que provienen de época anterior a su gestión de gobierno, pero que ahora se ven agravados".

En este sentido, destacaron que la actual crisis afecta en grado sumo a jubilados y pensionados de la provincia que en la mayoría de los casos "no alcanzan a percibir el 40 % de lo que perciben los agentes en actividad".

Los sectores de la clase pasiva se han visto acicateados por un reciente fallo de la justicia local que declaró inconstitucional las leyes previsionales sancionadas con posterioridad al 1° de enero de 1977 y que fueron apeladas por el Gobierno provincial. Dicho planteo actualmente se encuentra a resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No obstante, se estima que el gobernador Castillo podría resolver la cuestión con anterioridad al dictamen judicial definitivo.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

ANEXO II

- ELEMENTOS, DATOS Y ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL
DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA -

- i - Disposiciones legales y Reglamentarias vigentes relativas al régimen general y disposiciones particulares para otros sectores comprendidos en la Caja. De ser posible adjuntar los estudios y proyectos elaborados últimamente.
- ii - Memorias de las actividades del Organismo, últimos cinco años vencidos.
- iii - Balances Generales - Estados de situación Patrimonial y de Resultados y Estados Complementarios - que comprenda los últimos cinco ejercicios económico-financieros.
- iv - Leyes de Presupuesto General de la Provincia y Estados de Ejecución al cierre para los años: 1981, 1980, 1979 ...
- v - Plan de cuentas del sistema contable en uso.
- vi - Detalle analítico de los ingresos y egresos correspondientes a cada uno de los meses del año en curso y uno similar para todo el año 1980.
- vii - Cuadro que muestre la evolución anual del número de afiliados cotizantes, período 1976 al 1981 (último mes disponible y estimación del previsto hasta finalizar el año); será necesario discriminar sectores: Comunes, Docentes, Policiales, Insalubres.
- viii - Cuadro que muestre la evolución anual del número de beneficios en curso de pago -Jubilaciones y Pensiones separadamente- Períodos años 1976 al 1981 (último mes disponible y estimación del previsto hasta finalizar el año); también se deberá discriminar por los mismos sectores indicados en el punto anterior.
- ix - Cuadros estadísticos de los beneficiarios de jubilaciones y pensiones, discriminados también por sectores, y de ser posible en base a la norma legal por la cual se otorgó la prestación; Información relativa a afiliado-cotizantes discriminada por sectores, sexo y edad.
- x - Breve reseña del estado de las liquidaciones y proceso del pago de las prestaciones en curso: Reajustes pendientes. Estimación de retroactividades adeudadas. Adecuación y reconsideraciones en trámite, solicitudes de nuevos beneficios pendientes y en trámite.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1800 La Plata
R. Argentina

ANEXO III

DOCUMENTACION RECOPIADA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL
DE PREVISION SOCIAL DE CATAMARCA

A) - LEGISLATIVA:

- 1 - Leyes N°s: 1735/58, 2319/69, 2742/74, 3013/75, 3049/75, 3093/76, 3175/76, 3192/77, 3227/77, 3444/79, 3240/77, 3643/80, y 3300/78 referidas a jubilaciones y pensiones para los trabajadores del Estado Provincial.
- 2 - Leyes N°s.: 3137/76, 3445/79 y 3577/80, referidas a Retiros y Pensiones Policiales.
- 3 - Decreto N° 16/77, Reglamento de Retiros y Pensiones Policiales.

B) - CONTABLE:

- 4 - Balance General. Años: 1972/76/78/79/80.
- 5 - Cuadro de Ingresos y Egresos, períodos 1/1 al 30/9/81.
- 6 - Cálculo de Recursos y Gastos de los meses de Junio a Octubre de 1981 inclusive.
- 7 - Estado de Cuenta - Coparticipación Federal- Ley 3672 - de los meses de Enero a Septiembre de 1981 inclusive.

C) - ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL:

- 8 - Memoria del período Julio 1971 - Mayo 1973.
- 9 - Informe sobre la situación económica-financiera a Febrero/78 y análisis del período 1974/1978 elaborado por el Instituto Provincial de Previsión Social.
- 10 - Memorial presentado por la Comisión Coordinadora de Jubilados y Pensionados Provinciales al Señor Gobernador de la Provincia en Abril/1981.
- Informe elaborado por el Instituto Provincial de Previsión Social en respuesta al Memorial citado en el documento anterior.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 NOV 1981

NOTA I.P.P.S. Nº

519

SEÑORES
ESTUDIO SALVIA MAZA
CALLE 48 Nº 535-Oficina Nº8
C.P. 1900- LA PLATA
BUNOS AIRES

Bemitimos a Uds. fotocopia de los Resúmenes mensuales de Aportes y Contribuciones que nos entrega el Centro de Cómputos de la Provincia.

Estas cifras representan el 95% de los ingresos al IPPS, siendo el 5% restante integrado por algunas Municipalidades del interior y algunos pocos Organismos de la capital/ (en realidad se estima que no llega al 4%), por lo que consideramos que el envio de estas cifras no serian de utilidad para nuestro trabajo aparte del hecho que no la tenemos en forma exacta por lo dispersa que se encuentra.

Adjuntamos tambien;

- a) Un cuadro de Ejecución Presupuestaria acumulada de Recursos Enero/Setiembre/81.
 - b) Detalle de Recursos devengados por la Municipalidad de la Capital.
 - c) Cuadro de Gastos Mensuales.
 - d) Relación Activos-Pasivos.
 - e) Planilla de Recursos Actuales del Sistema.
 - f) Situación del Sector Seguridad.
 - g) Planilla de Ejecución de Gastos por el año 1979 y 1980.
 - h) Fotoconias presupuestos 1977/1981.
- Saludamos a Uds. muy atentamente.-

[Handwritten signatures and initials]

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
1900 La Plata
R. Argentina

LA PLATA, 20 de Noviembre de 1981.-

Señor Presidente del
Instituto Provincial de
Previsión Social de Catamarca
Dn. Luis Gonzalez Lelong
Esquiú N° 213
(4700)-San Fernando del V. de Catamarca

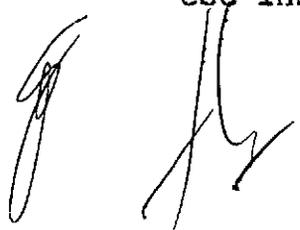
Ref.: Acusar recibo nota I.P.P.S. N°519 del 12/11/81 y complementarios.-

Por la presente acusamos recibo de la nota de la referencia mediante la que remitieran información y documentación relativa al listado de antecedentes solicitado en la visita realizada a esa ciudad por integrantes de este Estudio.

Hacemos notar que de los datos enumerados en vuestra nota no hemos recibido la "Planilla de Ejecución de Gastos por el Año 1980" -apartado g)- aunque obra en nuestro poder la correspondiente al año 1979. Por lo demás, en los datos contenidos en el apartado d) ha quedado pendiente completar la información correspondiente al número de Afiliados Activos para los Años 1980 y 1981 (último mes disponible) y, asimismo, discriminar los respectivos números de beneficiarios de Jubilaciones y Pensiones (grupos pensionarios).

En el entendido que se trata de una entrega parcial de los elementos, datos y antecedentes requeridos oportunamente quedamos a la espera del suministro, a la mayor brevedad posible, de lo que debieran complementar el listado aludido antes.

Encontramos propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente y demás autoridades y funcionarios de ese Instituto con la mas distinguida consideración.



por Estudio Salvia-Mazza

INSTITUTO PROVINCIAL DE
PREVISION SOCIAL

ESQUIU 213 - TEL. 23826
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

24 DIC 1981

538

NOTA IPSS-N°

SEÑORES
ESTUDIO SALVIA MAZA
LA PLATA-BUENOS AIRES.-

Adjuntamos parte del material estadístico solicitado, el que se completará a medida que se obtenga de los organismos pertinentes, respuesta a los requerimientos ya formulados.

Nuestro deseo hubiera sido acompañar a la presente la información referida a activos, pero inconvenientes en la Dirección de Cómputos, derivados del cambio del equipo y la acumulación de tareas habituales en el último mes del año, nos obligan a postergar su remisión. El organismo mencionado nos asegura procesar durante el mes de enero la mencionada información correspondiente a los activos, que remitiremos inmediatamente esté en nuestro poder.

Con este motivo, les saludo con la más atenta consideración.

[Handwritten signature]
M. TELUIS GALLO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

[Handwritten signature]
RAJIS GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

[Handwritten mark]

Recibido
el 28/12/81
[Handwritten signature]